



47701

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015-2015-CONCYTEC-P

Lima,

06 FEB. 2015

## VISTOS:

El Informe N° 005-2015-CONCYTEC-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 029-2015-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y en los Decretos Supremos Nos. 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 216-2014-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para el Año Fiscal 2015;

Que, el Literal b) del Numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 10 de enero del 2015, se dispuso reajustar en Treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 30,00), a partir de enero de 2015, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre del 2014, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, asimismo, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2015-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Sesenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 63 983 520,00), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones antes señalado;

Que, según el Anexo: "Transferencias de Partidas - Pliegos Habilitados", al Pliego N° 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, le corresponde la suma de Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 440,00);

Que, el Numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2015-EF, dispone que el Titular del Pliego habilitado en el referida Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático;

Que, mediante los Informes del Visto, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta y solicita se apruebe la desagregación de Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 440,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con la finalidad de atender el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre del 2014, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;



Con el visado del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina de General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2015-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 002-2015-EF, por la suma de Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 440,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>	<b>EN NUEVOS SOLES</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5.000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>	
5.2.0 Reserva de Contingencia	<u>1,440.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u><u>1,440.00</u></u>

<b>A LA:</b>	<b>EN NUEVOS SOLES</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
UNIDAD EJECUTORA	001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5.000991 : Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>	
5.2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	<u>1,440.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u><u>1,440.00</u></u>

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidenta

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

